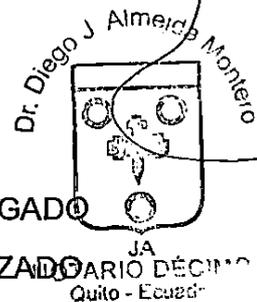


OJO ANEXO 2 BCR



1 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
2 FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO
3 Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
5 OTORGA:
6 LA COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A.
7 MANIDESA
8 CUANTIA: USD\$1.800,00
9 DI: 2⁺² COPIAS
10 J.A.

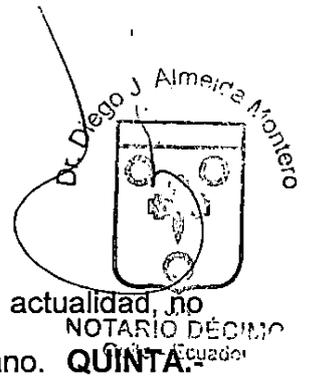
11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
12 hoy día VEINTISEIS (26) DE JUNIO del año DOS MIL QUINCE, ante mí,
13 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL
14 CANTÓN QUITO; comparecen, el señor **RICHARD HOWARD MOSS**
15 **FERREIRA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal
16 de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A.**
17 **MANIDESA** de nacionalidad ecuatoriana, conforme lo acredita con el
18 nombramiento que se incorpora como documento habilitante de la presente
19 escritura; y, debidamente autorizado para el efecto por la junta general
20 extraordinaria y universal de accionistas de la citada compañía, celebrada el
21 ocho de junio del año dos mil quince. El compareciente es mayor de edad, de
22 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito
23 Metropolitano de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse., a
24 quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía
25 que en fotocopias debidamente autenticadas que agrego como documento
26 habilitante al presente instrumento; y me solicitan elevar a escritura pública el
27 contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:- **SEÑOR**
28 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

1 una que contenga el "Aumento de capital suscrito y pagado; Fijación de
2 nuevo capital autorizado; y, Reforma del Estatuto Social" de la **COMPAÑÍA**
3 **MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA,**
4 instrumentada al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente instrumento
6 público comparece el señor Richard Moss Ferreira, en su calidad de Gerente
7 General y como tal representante legal de la **COMPAÑÍA MANABITA DE**
8 **INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA** de nacionalidad ecuatoriana,
9 conforme lo acredita con el nombramiento que se incorpora como documento
10 habilitante de la presente escritura; y, debidamente autorizado para el efecto
11 por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la citada
12 compañía; celebrada el ocho de junio del año dos mil quince. El
13 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y plenamente
15 capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
16 Mediante escritura pública celebrada el 13 de marzo de 1986, ante la Notaria
17 Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Sucre el 23 de abril de 1986, se constituyó la **COMPAÑÍA MANABITA DE**
19 **INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA** b) La junta general
20 extraordinaria y universal de accionistas de la **COMPAÑÍA MANABITA DE**
21 **INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA,** celebrada el ocho de junio
22 del año dos mil quince, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la
23 compañía a fin de fijarlo en la suma de mil ochocientos dólares de los
24 Estados Unidos de América; fijar el nuevo capital autorizado en la suma de
25 tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar el
26 Artículo Cuarto del estatuto social, todo ello conforme a los términos que
27 constan del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas celebrada el ocho de junio del año dos mil quince, acta que se



1 acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública.
2 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor
3 Richard Moss Ferreira, en su calidad de Gerente General y como tal
4 representante legal de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y**
5 **DESARROLLO S.A. MANIDESA**, debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada compañía
7 celebrada el ocho de junio del año dos mil quince; y, de conformidad con lo
8 resuelto en la referida junta general de accionistas, declara lo siguiente: Uno)
9 Que el capital suscrito y pagado de la compañía se aumenta en la suma de
10 mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.400,00).
11 Dos) Que en virtud de lo anterior, el nuevo capital suscrito y pagado de la
12 compañía queda fijado en la suma de mil ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$ 1.800,00), dividido en cuarenta y cinco mil (45.000)
14 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de 0,04 centavos de
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. EL CAPITAL
16 AUTORIZADO de la compañía se lo fija en TRES MIL SEISCIENTOS
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.600,00) Tres)
18 Que el presente aumento de capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga
19 en su totalidad, mediante aportes en numerario realizados por los accionistas
20 actuales de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de
21 suscripción preferente, esto es, a prorrata de la actual participación de cada
22 uno de ellos en el capital de la compañía; Cuatro) Que se emitan, una vez
23 que se encuentre perfeccionado el presente aumento de capital, cuarenta y
24 cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de
25 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;
26 Cinco) Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital, son
27 de las siguientes nacionalidades: The Arnibel Corp. Sociedad Anónima
28 Uruguay, The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust, Estado de Virginia,

1 Estados Unidos de América y Mokari S.A. ecuatoriana Seis) Que se fija el
2 nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de tres mil seiscientos
3 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.600,00). Siete) Que se
4 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía. Ocho) Que el
5 nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social es el siguiente:
6 **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía
7 es de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (US\$ 1.800,00), dividido en cuarenta y cinco mil acciones
9 ordinarias y nominativas, cada una de ellas con un valor nominal de 0,04
10 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. EL CAPITAL
11 AUTORIZADO de la compañía se lo fija en TRES MIL SEISCIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.600,00)
13 **CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** El señor Richard Moss
14 Ferreira, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de
15 la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A.**
16 **MANIDESA**, declara bajo juramento lo siguiente: CUATRO PUNTO UNO.-
17 Que el monto en el cual se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía,
18 esto es, mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, ha sido
19 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante aportes en
20 numerario realizados por los accionistas actuales de la compañía en ejercicio
21 de sus respectivos derechos de suscripción preferente, esto es, a prorrata de
22 la actual participación de cada uno de ellos en el capital de la compañía,
23 conforme a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas celebrada el ocho de junio del año dos mil quince.
25 CUATRO PUNTO DOS.- Que es correcta la integración y pago del monto en
26 el cual se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía. CUATRO
27 PUNTO TRES.- El señor Richard Moss Ferreira, en la calidad en la que
28 comparece a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública,



1 declara bajo juramento que la compañía que representa, en la actualidad, no
2 es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano. **QUINTA.**
3 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:** Conforme a lo
4 señalado en la Cláusula Tercera de la presente escritura pública, el aumento
5 de capital suscrito y pagado en la suma de mil cuatrocientos dólares de los
6 Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
7 su totalidad en la forma y montos determinados en la referida cláusula de ésta
8 escritura; y, conforme consta del Cuadro de Integración del Capital aprobado
9 por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de veinte y
10 nueve de mayo del año dos mil quince, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUM.CAP.
	US\$	NUMERARIO
The Amibel Corp.	133,32	466,68
The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust	133,36	466,64
Mokari S.A.	133,32	466,68
TOTAL	400,00	1.400,00

11

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
The Amibel Corp.	600,00	15.000
The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust	600,00	15.000
Mokari S.A.	600,00	15.000
TOTAL	1800,00	45.000

12

13 Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo que sean
14 necesarias para la completa validez y eficacia de la presente escritura,

1 incorporará los documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias
2 que se soliciten. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican
3 la minuta inserta que se halla redactada y firmada por la Doctora Alexandra
4 Berenice Valdospinos Castro, con matrícula profesional número diez y siete
5 dos mil uno tres noventa y cuatro del Foro de Abogados.- Para el
6 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
7 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de
8 acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente
9 escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

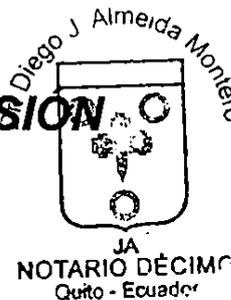


SR. RICHARD HOWARD MOSS FERREIRA
C.C.1705685780



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CATÓN QUITO

**COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION
Y DESARROLLO S.A.
MANIDESA.**



Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Noviembre de 2014

Señor
Richard Moss Ferreira
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA, llevada a cabo el día de hoy, 14 de Noviembre de 2014, usted fue elegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de tres años, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.

El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA individualmente o conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación del estatuto, otorgada el 15 de mayo de 1987, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, el 29 de julio de 1987.

COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo de 1986, ante la Notaria Segunda del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, bajo el No. 004, el 23 de abril de 1986.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Richard Moss Howard', written over a large, faint circular stamp.

Señor Richard Moss Howard
Gerente General-Secretario.

Para los fines legales, dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 14 de Noviembre de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Richard Moss Ferreira', written over a large, faint circular stamp.

Richard Moss Ferreira
C.I. 1705685780



República del Ecuador
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
 BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
 REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE

Dr. Diego J. Almeida Montero
 Almeida Montero
 JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

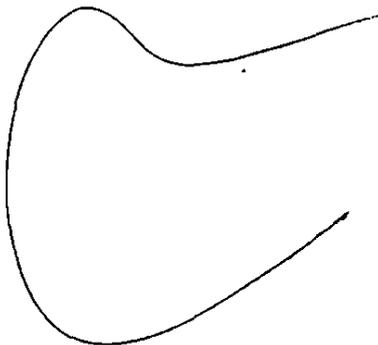
ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE: CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO **(033)**, DEL REGISTRO **DE NOMBRAMIENTOS**, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO **079** AL FOLIO **017** DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- **HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA.-A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD MOSS FERREIRA.-POR EL PERIODO DE TRES AÑOS.-EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.**

BAHIA DE CARAQUEZ, MAYO 26 DEL 2015



[Firma manuscrita]
 Ab. Enrique Rodríguez Borrero
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
 MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA

En el Distrito Metropolitano de Quito, ocho de junio del año dos mil quince, siendo las nueve horas, en la planta baja del Edf. Alpallana 289 ubicado en la calle Alpallana E7-212 y Diego de Almagro, se reúnen los siguientes accionistas de la misma: la señora María del Rosario Escobar Abal, en su calidad de apoderada general de la compañía THE AMIBEL CORP. Sociedad Anónima de nacionalidad uruguaya y con un capital social de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que representa tres mil trescientas treinta y tres acciones; el señor William Moss Ferreira, en su calidad de apoderado de la compañía THE GOLDEN ARROW 2012 IRREVOCABLE TRUST de los Estados Unidos de América y con un capital social de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS que representa tres mil trescientas treinta y cuatro acciones; y, el señor Richard Moss Ferreira, en su calidad de representante legal de la compañía MOKARI ASESORÍA Y GESTION S.A. de nacionalidad ecuatoriana y con un capital social de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que representa tres mil trescientas treinta y tres acciones. Las acciones se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Cada acción confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Robert Moss Ferreira; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Richard Moss Ferreira.

El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de accionistas. El secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía.

Siendo así, el secretario de la junta propone que la misma se constituya en junta general extraordinaria y universal de accionistas, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y Análisis de la Resolución No. SCV. IRP.2015.043 de 23 de enero de 2015 mediante el cual la Intendencia de Compañías y Valores de la ciudad de Portoviejo declara la disolución de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA**

2. Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y fijación de nuevo capital autorizado.



Los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

1. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Richard Moss, quien manifiesta que con fecha 23 de enero de 2015 mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.043 suscrita por el abogado Jacinto Cabrera, Intendente de Compañías y Valores de la ciudad de Portoviejo, ha declarado a la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA** en causal de disolución por encontrarse inactiva. Dicha Resolución no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

Que efectivamente la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA** se encuentra inactiva pero es la voluntad de los accionistas superar la causal que motivo la emisión de la Resolución de disolución, la misma que al no estar inscrita, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, podrá la Superintendencia de Compañías emitir una Resolución a través de la cual se dejará sin efecto la declaratoria referida.

2.- Aumento de Capital, reforma del estatuto, fijación de nuevo capital autorizado de la **COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO S.A. MANIDESA**

Toma la palabra el señor Robert Moss, Presidente de la compañía, y manifiesta que con el fin de superar la causal de disolución en la que estaría incurso la compañía por mantener un capital inferior a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, es necesario realizar un aumento de capital social.

Por tal razón, propone que la Junta General de Accionistas apruebe los siguientes puntos:

2.1) Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.400,00), en numerario, y que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía será de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.800,00)

2.2.) Suscribir el presente aumento de capital y pagarlo en numerario, de conformidad con la Ley, en un porcentaje del cien por ciento a la fecha; suscripciones y pagos que corresponden a todos los accionistas actuales de la compañía en proporción al capital social que cada uno de ellos tiene en la compañía y negociando fracciones.

2.3) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social

Dr.

entre los accionistas de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital, quedaría aprobado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUM.CAP. NUM
The Amibel Corp.	133,32	466,68
The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust	133,36	466,64
Mokari S.A.	133,32	466,68
TOTAL	400,00	1.400,00

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
The Amibel Corp.	600	15.000
The Golden Arrow 2012 Irrevocable Trust	600	15.000
Mokari S.A.	600	15.000
TOTAL	1.800,00	45.000

2.4) Reformar del Estatuto Social de la compañía en el artículo cuarto que trata sobre el capital social y que además es necesario y conveniente para las actividades y funcionamiento de la compañía fijar un capital autorizado, de conformidad con la Ley, en los siguientes términos:

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.800,00), dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas con un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía se lo fija en TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.600,00)

El proponente eleva a moción sus propuestas. La junta general extraordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la moción presentada, en los términos señalados y que constan antes puntualizados.

La junta general extraordinaria y universal de accionistas, autoriza expresamente al Gerente General y representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en esta



junta, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los mismos.

No existen más asuntos que tratar. El Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

Los accionistas en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificaciones, el acta de la presente junta general universal.

Siendo las 11h10 se levanta la sesión.

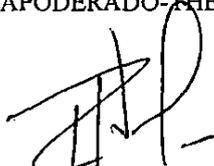
Todos los accionistas de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.



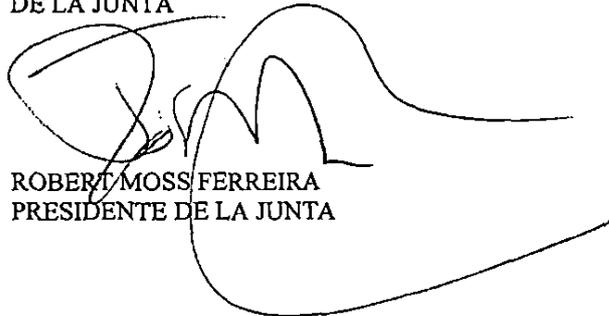
MARIA DEL ROSARIO-ESCOBAR ABAL
APODERADA- THE AMIBEL CORPORATION-ACCIONISTA



WILLIAM MOSS FERREIRA
APODERADO- THE GOLDEN ARROW 2012 IRREVOCABLE TRUST-ACCIONISTA



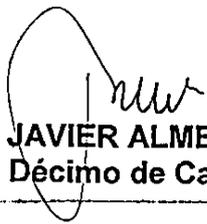
RICHARD MOSS FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL-MOKARI ASESORIA Y GESTIÓN S.A.- ACCIONISTA- SECRETARIO
DE LA JUNTA

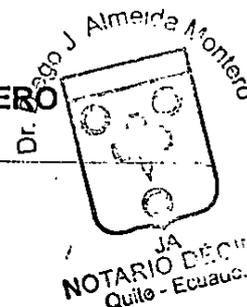


ROBERT MOSS FERREIRA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diego J Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a **VEINTE Y SEIS** de **JUNIO** del año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.





Factura: 001-002-000011202



20151701002001335

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001335

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MIRANDA RODRIGO ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801546787
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701010P07715


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A MANIDESA, celebrada el 13 de marzo de 1986, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 01 de julio del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO (016), DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO, Y BAJO EL NUMERO 113 AL FOLIO 023 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1986.-EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 27 DEL 2015



[Firma manuscrita]
GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

